

"Por la cual se acepta un (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos y se modifica parcialmente la resolución 1442 del 2022"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, expidió la Resolución Número 1442 del 05 de agosto del 2022 *"Por la cual se asignan Cincuenta y Cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en el resguardo San Lorenzo en el municipio de Caldono en el departamento del Cauca en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos"*, entre la que se encuentra la asignación del subsidio de la señora KATHERIN JHOANA GUEJIA MESTIZO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1193521283.

Que con posterior asignación la señora KATHERIN JHOANA GUEJIA MESTIZO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1193521283, en su condición de jefa de un hogar unipersonal, presento renuncia voluntaria ante FONVIVIENDA, mediante oficio con fecha del 3 de febrero del 2026.

Que el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del MVCT, establece:

"(...)

Artículo 11º. Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:

Resolución No. **0400** del **08 MAYO 2026**

Por la cual se acepta un (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos y se modifica parcialmente la resolución 1442 del 2022”

"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AI SUBSIDIO FAMILIAR DE

VIVIENDA RURAL. *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación."

Que el hogar beneficiario que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo presento comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por FONVIVIENDA en el marco del programa "en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos", por cuanto no hará uso del mismo, y se encuentran dentro de los presupuestos y condiciones del artículo 11 de la Resolución No. 725 de 2023 del MVCT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa "en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos", con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID. HOGAR	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
134656	1442	05/12/2022	1193521283	KATHERIN JHOANA	GUEJIA MESTIZO	CAUCA	CALDONO	\$ 90.000.000

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 1442 del 05 de agosto del 2022, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación número 1442 del 05 agosto del 2022, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Resolución No. **0400** del **08 MAYO 2026**

Por la cual se acepta un (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en especie rural a los hogares de los ex integrantes de las FARC- EP que se encuentran dentro de la Ruta de Reincorporación y ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el antiguo ETCR – Los Monos y se modifica parcialmente la resolución 1442 del 2022”

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. La subdirección de subsidios y ejecución de vivienda rural comunicará la presente resolución al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y a la ARN, y notificará al hogar


Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días de mayo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA



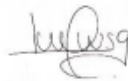
Laura Katerin García Quintero
Contratista CTO 473 - 2026
SSEVR



Andrei Suárez
Contratista CTO. 410 - 2026
SSEVR



Eduardo Calderón
Contratista CTO 023F-2025
Fonvivienda



Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR
SSFV



Maria Camila Ramos
Contratista CTO. 385 - 2026
SSEVR